

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1487 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2023 por el que se aprueban las bases del XXIII Concurso de Pintura "8 de marzo" 2023.

BDNS (Identif.): 680120

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680120>)

1.- Bases reguladoras

La Concejalía de Igualdad y Violencia de Género del Ayuntamiento de Molina de Segura organiza el XXIII Concurso de Pintura "8 de Marzo", 2023 que se regirá por las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura aprobadas en Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2022.

2.- Crédito presupuestario y cuantía de los premios

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1823144860201, correspondiente a Premios Igualdad y Violencia de Género por importe de 1.260€, con cargo al presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2022, prorrogados a 2023.

3.- Plan estratégico de subvenciones

Dicha subvención se encuentra incluida en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 10 de enero 2022.

4.- Objeto

Entre los objetivos del Plan estratégico de subvenciones se encuentra el convocar diversos concursos que incentiven la inquietud cultural y el talento de colectivos de personas pintoras.

La concejalía de Igualdad y Violencia de Género con motivo del Día Internacional de la Mujer, en cumplimiento del V Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y dentro del Programa Sociocultural de Actividades año 2023 pretende impulsar el acceso y la participación de las mujeres y los hombres en diversas expresiones culturales, a través de la convocatoria del XXIII Concurso de pintura "8 de Marzo" 2023, dando así cumplimiento a los precitados objetivos de convocar diversos concursos que incentiven la inquietud cultural y el talento de colectivos de personas pintoras, previstos en el Plan estratégico de subvenciones, con el fin de dar visibilidad a sus expresiones artísticas.

5.- Régimen de concurrencia competitiva

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de los mismos se realizará mediante la comparación de los trabajos presentados a fin de establecer

una prelación entre los mismos, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases específicas.

6.- Personas beneficiarias y sus requisitos

Podrán concurrir al presente Concurso todas las mujeres y hombres mayores de 18 años que hayan nacido o residan en la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. No obstante, el interesado podrá autorizar al Ayuntamiento de Molina de Segura que pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y a la TGSS de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

7.- Modalidades y cuantía de los premios.

Se aceptan dos modalidades: Dibujo o Pintura.

El tema de los trabajos será "Mujer".

Se establecen los siguientes premios (*):

Primer Premio: 720 €

Segundo Premio: 360 €

Tercer Premio: 180 €

(*) Sobre el premio se practicará las retenciones del IRPF previstas legalmente.

8.- Condiciones técnicas

Será condición indispensable que las obras presentadas sean originales. Las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de las mismas.

Las obras tendrán una dimensión máxima de 150 centímetros en su lado mayor. Deberá presentarse con marco o listón de madera y con cristal protector en caso necesario.

Todas las obras deberán ir firmadas con seudónimo, el mismo que figurará en un sobre (en la parte exterior), en cuyo interior se hará constar la identidad del autor/a, fotocopia del DNI/NIE, teléfono, dirección actual, colectivo al pertenece, si procede y correo electrónico.

Las obras premiadas podrán ser utilizadas para el beneficio de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Cada concursante presentará una sola obra.

La obra presentada no podrá haber sido premiada en ningún otro concurso.

9.- Solicitudes, plazo y documentación a aportar

Las inscripciones se formalizarán en la Concejalía de Igualdad, en c/ Mayor, 81, edificio Retén, 4.º planta, en horario de 8 a 15 horas, en Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en BORM y finalizará el 12 de mayo de 2023.

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, deberán presentar la obra junto con un sobre en cuyo exterior aparezca el seudónimo y en cuyo interior se hará constar la identidad del autor/a, fotocopia del DNI/NIE, teléfono, dirección actual, colectivo al pertenece, si procede y correo electrónico. (Siempre que no conste en el DNI el nacimiento en la Región de Murcia, tendrá que presentar certificado de empadronamiento).

Los datos recogidos en las solicitudes serán tratados según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

10.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Jurado y criterios de valoración

El jurado que será designado por la Concejala Delegada de Igualdad y Violencia de Género, tendrá un plazo de cinco días para proponer, y estará compuesto por personas cualificadas en dicha materia.

En los trabajos presentados se valorará la creatividad, calidad y el estilo. Se valorará de uno a diez cada uno de los trabajos presentados, obteniendo premio aquellos de mayor puntuación, teniendo en cuenta el art. 6 de estas bases.

En caso de empate de puntuaciones se eliminará la mayor y menor puntuación de los trabajos empatados obteniendo premio quién obtenga más puntuación. Si persistiera el empate cabe la posibilidad del reparto de premio.

El fallo será inapelable, teniendo el jurado competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

El jurado puede declarar desiertos los premios de dicho concurso.

El jurado atendiendo dichos criterios, formulará la correspondiente propuesta de concesión de los premios.

Las personas ganadoras serán avisadas por la Concejalía de Igualdad.

Las personas ganadoras presentarán por registro: el certificado de número de cuenta y cuantos documentos se le soliciten para el abono del premio.

La Concejala delegada de Igualdad y Violencia de Género elevará la propuesta de resolución de la concesión a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se reserva la posibilidad y el derecho de organizar la exposición y publicación de las obras participantes y ganadoras de este XXII Concurso de Pintura 2022

La participación en el Concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

La Concejalía de Igualdad y Violencia de Género no se responsabiliza de las posibles roturas, deterioro o extravío durante los traslados de las obras.

12.- Medios de notificación

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web de la Concejalía de Igualdad, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- Entrega del premio

La fecha y lugar de entrega de los premios se publicará en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura.

14.- Justificación de la concesión.

A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

Molina de Segura, 14 de febrero de 2023.—La Concejala Delegada de Igualdad y Violencia de Género, M.^a Montserrat Montanos Villegas.